



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-91327794-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2022-10799442- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1696-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2022-20169438-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2790/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.31 09:55:25 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.31 09:55:25 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2022-10799442- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 12.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la secretaria de conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Lic. María Concepción ARRIBELTZ, por la parte sindical: el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES (SUTPA)**, representado por su Secretaria General señora Florencia CAÑABATE, y por su Secretario Gremial señor Marcos CORTÉS, todos ellos asesorados bajo el patrocinio letrado del Dr. Hugo Antonio MOYANO, y por la parte empresaria, **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**, representada por su Gerente General, señor Adrián ZENOBI y el señor Luis BARREIRO, en su carácter de responsable del área de Recursos Humanos y apoderado, con la asistencia letrada del Dr. Ignacio FUNES DE RIOJA, y **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.**, representada por los Dres. Natalia CORES BERNARDELLI, y Ariel SOLAR GRILLO, en carácter de apoderados. -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante se informa a las partes que la presente audiencia se lleva a cabo en el marco de la DI-2022-412-APN-DNRYRT#MT. -----

Se concede la palabra a la representación de la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. quien MANIFIESTA Que en el marco de las conversaciones llevadas a cabo por la Dirección de la empresa con la contraparte y a fin de buscar una solución integral a los distintos conflictos planteados en el marco de la presente, sin reconocer hechos ni derechos a sólo efectos conciliatorios, propone: 1) Se informa a la contraparte que el salario correspondiente al mes de febrero 2022 será cancelado mediante depósito bancario en el día de mañana, viernes 4 de marzo 2022, sin las modificaciones y sumas que se reconocen en la presente, las que serán liquidadas en el transcurso de la semana próxima; 2) En tal orden de ideas, la empresa procederá a cancelar las diferencias salariales emergentes de los reclamos objeto de la presente conciliación (antigüedad, categoría, etc), poniendo en conocimiento de la contraparte el importe a percibir por sus representados, mediante el pago de una suma no remunerativa en el transcurso de la semana del 7 al 11 de marzo del corriente, bajo concepto de Gratificación Extraordinaria por única vez imputable y compensable a cualquier suma que se pudiera adeudar por diferencias salariales; 3) Se le reconocerá al personal el rubro antigüedad a sólo efecto remunerativo y para el cálculo de las vacaciones, pero bajo ningún concepto se reconoce este rubro a los efectos indemnizatorios; 4) La suma individualizada en el punto 2 devengará aportes y contribuciones al SUTPA, importe que será liquidado en la próxima semana, conjuntamente con cualquier diferencias de aporte y contribuciones existentes a los meses anteriores; 5) Conjuntamente con

IF-2022-20169438-APN-DNRYRT#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2022-10799442- -APN-DGDYD#JGM

el pago de las sumas aquí estipuladas el personal deberá suscribir en su totalidad, aquello que aún no lo hayan hecho, los legajos suministrados por la empresa y la recepción de los medios y ropa de seguridad. -----

En uso de la palabra, la representación sindical MANIFIESTA que sin reconocer hechos ni derechos acepta la propuesta formulada por la parte empresaria, dando por superado el conflicto suscitado, sin perjuicio de mantener su reclamo del reconocimiento de antigüedad a todos sus efectos respecto de la parte empresaria y AUBASA en su carácter de responsable solidario. Deja aclarado que las diferencias salariales resultan comprensivas de las diferencias del SAC adeudadas, y de la incorrecta liquidación derivada, no sólo del incumplimiento de las escalas salariales del SUTPA, sino también de la errónea aplicación de categorías de trabajo. Asimismo deja de manifiesto la existencia de incumplimientos en relación a las normas de seguridad e higiene en el ámbito de trabajo, en particular las referidas al traslado de los trabajadores de la MANTOVANA a los distintos puntos donde los mismos prestan tareas, y la falta de provisión de elementos y ropa de trabajo. -----

A continuación, las partes en forma conjunta solicitan la homologación del presente acuerdo relativo la diferencias salariales, antigüedad y a la liquidación de los haberes en relación a las escalas salariales y encuadramiento convencional del SUTPA. -----

En este estado, y oídas las manifestaciones precedentes, la funcionaria actuante insta a las partes mantener un diálogo directo y fluido, y continuar con las negociaciones respecto de los aspectos que hacen a la seguridad e higiene, en un marco de buen desarrollo de las relaciones laborales. En cuanto al acuerdo arribado en este acto, se hace saber que será sometido al control de legalidad correspondiente. -----

No siendo para más, a las 13.40 horas, se da por finalizado la presente audiencia, dando conformidad las partes a la presente acta, se cierra la reunión. -----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20169438-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: Acta 03.03.22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.03 16:05:07 -03:00

MARIA CONCEPCION ARRIBELTZ
Analista técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.03 16:05:08 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1696-22 Acu 2790-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.